



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

002015

DECRETO EXENTO N°

12 NOV 2021
ANGOL,

VISTOS:

A. La Resolución Exenta N° 3362/2021, del 6 de Mayo de 2021, de la Subdere, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios – Fondo de emergencia transitorio (FET) Covid-19, para financiar la obra Construcción Sistema de Agua Potable Sector Maitenrehue.

B. Las Bases Administrativas Generales, para la licitación y posterior ejecución del proyecto “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR MAITENREHUE”.

C. El Decreto Exento N° 1513 del 09/09/2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales, para la licitación y posterior ejecución del proyecto “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR MAITENREHUE”.

D. El Decreto Exento N° 1967, del 05/11/2021, que deja sin efecto el Decreto Exento N° 1828 del 21/09/2021, que acepta oferta de la empresa Vargas –Valenzuela y Cía Ltda. y retrotrae la licitación ID=2743-59-LQ21.

E. El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta de fecha 08/11/2021, con la providencia del Sr. Alcalde.

F. El Acuerdo de Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N°14 del 09/11/2021 en que aprueba por unanimidad, la suscripción de contrato para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR MAITENREHUE”, ID=2743-59-LQ21, a la empresa SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES RL LIMITADA, RUT: 76.313.396-6.

G. El Decreto Exento N° 1997 del 11/11/2021, que adjudica la licitación pública “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR MAITENREHUE”, ID=2743-59-LQ21.

H. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

I. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

J. Las Facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Devuélvase la garantía por fiel cumplimiento de contrato presentada por la empresa Vargas – Valenzuela y Cía. Ltda., Rut: 76.089.911-9, para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR MAITENREHUE”, ID=2743-59-LQ21, por haberse readjudicado a la empresa SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES RL LIMITADA, RUT: 76.313.396-6.

- Póliza de seguros N° 004904, Orsan seguros, monto \$ 5.889.490, oferente VARGAS – VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/ORR/imv.
DISTRIBUCION:

- Secpla
- Carpeta Licitación
- Transparencia



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

